

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR  
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		63.268.654
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		182.727
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		166.057
	99	Otros		16.670
09		APORTE FISCAL		63.044.535
	01	Libre		63.044.535
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		41.382
	03	Vehículos		41.382
		GASTOS		63.268.654
21		GASTOS EN PERSONAL	02,09	31.671.298
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.582.441
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.048.445
	01	Al Sector Privado		10
	033	Fondo de Solidaridad Nacional		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10.048.435
	011	Ley de Régimen Interior		10
	012	Administración de Complejos Fronterizos	04	6.546.902
	013	Programa de Atención a Migrantes	05	1.545.000
	800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	06	1.956.523
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		474.725
	03	Vehículos		202.142
	04	Mobiliario y Otros		26.541
	05	Máquinas y Equipos		24.118
	06	Equipos Informáticos		173.905
	07	Programas Informáticos	07	48.019
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		8.410.715

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR  
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	02	Proyectos		8.410.715
32		PRÉSTAMOS		10
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.081.010
	01	Al Sector Privado		3.400.000
	002	Reintegro Crédito IVA Concesiones		3.400.000
	03	A Otras Entidades Públicas		2.681.010
	002	Programa Mitigación de Riesgo	08	2.681.010

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 161
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.369  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834 respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.
- b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 292.905
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos  
- En territorio nacional, en miles de \$ 563.662  
- En el exterior, en miles de \$ 6.905
- d) Convenios con personas naturales  
- N° de personas 173  
- Miles de \$ 2.567.662
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
- N° de personas 1  
- Miles de \$ 13.962
- 03 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
- Miles de \$ 121.692
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 394.898 miles con un máximo de 24 personas a honorarios, para el funcionamiento de los Complejos Fronterizos.  
Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 403.760 miles con un máximo de 30 personas a honorarios, para el funcionamiento de oficinas provinciales de migración y extranjería.  
Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 1.421.951 miles con un máximo de 178 personas a honorarios, para la ejecución de este Programa.  
Antes del 31 de marzo de 2017 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con el detalle de la ejecución de este Programa durante el año 2016, las personas contratadas a cualquier título para su implementación, su calidad de funcionarios de otras reparticiones

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR  
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

públicas, con indicación del porcentaje total de recursos de la asignación destinados a personal y la evaluación que se haya efectuado y que justifica su mantención en el tiempo.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el que se dé cuenta de la información indicada en el inciso anterior, pero acerca de la ejecución durante el año 2017.

- 07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gasto asociado a este programa, correspondiente a proyectos, acciones, actividades, programas, o iniciativas para una o más provincias para la prevención, mitigación y manejo de los riesgos naturales, sociales y económicos. Parte de estos recursos podrán ser transferidos o asignados a las Gobernaciones Provinciales mediante resolución de la Subsecretaría del Interior, estableciéndose previamente los criterios, procedimientos y límite de los gastos para su asignación. Incluye hasta \$ 124.020 miles para la operación.
- 09 El Servicio de Gobierno Interior informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.